



ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:
DECRETO ALCALDICIO
Nº 2668

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) La Ley 18.883/89 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales.
- b) Las facultades que me confiere el D.F.L. 1-19704 de 1992 que fija texto refundido de la ley Orgánica de Municipalidades y la Ley 19.280 de 1993.
- c) La Ley 19.104 que Modifica La Ley 20.280.
- d) La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2024.
- e) D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022 y sus posteriores modificaciones.
- f) D.A. N°1155 de fecha 24 de abril de 2026, donde se establece la subrogancia del Sr. Alcalde.
- g) D.R N°1165 de fecha 29 de abril de 2026, donde se nombra al Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal a partir del 01 de mayo del 2026.
- h) D.A N°1221 de fecha 05 de mayo de 2026, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Armando Arriagada Riquelme.
- i) D.A. N°422 de fecha 13/02/2026, D.A. N°431 de fecha 17/02/2026, D.A. N°432 de fecha 17/02/2026 que indica la autorización de trabajo extraordinario como máximo durante el periodo de enero a marzo de 2026.
- j) D.A. N°708 de fecha 13/03/2026 y N°738 de fecha 16/03/2026. D.A. N°496 de fecha 20/02/2026, D.A. N°538 de fecha 25/02/2026, D.A. N°785 de fecha 19/03/2026, D.A. N°951 de fecha 08/04/2026, D.A. N°1042 de fecha 14/04/2026, D.A. N°1045 de fecha 14/04/2026, D.A. N°1054 de fecha 15/04/2026, D.A. N°1063 de fecha 15/04/2026.
- k) D.A. N°1272 de fecha 13/05/2026, D.A. N°1273 de fecha 13/05/2026, D.A. N°1274 de fecha 13/05/2026, D.A. N°1275 de fecha 13/05/2026.
- l) D.A. N°1793, 1794, 1795 y 1798 de fecha 26/06/2026, D.A. N°1968 de fecha 14/07/2026. D.A. N°2192 de fecha 11/08/2026. D.A. N°2191 de fecha 11/08/2026. D.A. N°2190 de fecha 11/08/2026. D.A. N°2201 de fecha 12/08/2026.
- m) D.A. N°2482, 2483, 2484 de fecha 31/08/2026.
- n) Los formularios de las horas extras de los funcionarios, con detalle de la labor realizada y detalle de la marcación del reloj control, con autorización de su jefatura Directa o Director del Área, revisadas por el auditor de Control Interno.
- o) Razones de buen servicio y lo dispuesto por el Alcalde sobre la materia.

DECRETO:

1. RECONÓZCASE, el trabajo extraordinario realizado por los funcionarios que a continuación se detalla:

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
VARAS GUZMÁN MARÍA PAZ	ABRIL 2026	34	09

2. PÁGUESE, el trabajo extraordinario realizado durante el mes que se detalla de los siguientes funcionarios, cabe señalar que se realiza el pago de las horas extraordinarias a los funcionarios Municipales, debido a que no se puede compensar la totalidad de las horas, ya que por necesidad del buen servicio debe dar continuidad a las funciones en forma normal y habitual.

NOMBRE	MES	DIURNA	SÁBADO, DOMINGO FESTIVO
VARAS GUZMÁN MARÍA PAZ	ABRIL 2026	34	09

3. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE.

DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• GESTIÓN DE PERSONAS.

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada según lo indica el Art. N° 2 de la Ley N° 19.799. Su validez puede ser consultada escaneando el código QR.

